

**MODIFICAD
A POR LA
1274/96**

Bolívar, 24 de Octubre de 1995

Referencia: Expediente N°: 3135/95 y 3167/95

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE BOLÍVAR",
en uso de las facultades que le son propias, sanciona, con fuerza de:

ORDENANZA N° 1144/95

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), en un todo de acuerdo con la Ley 10.753/89.

ARTICULO 2° Los fondos del préstamo serán afectados a la cancelación de las deudas con las Cooperativas Eléctricas de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano.

ARTICULO 3° Créanse las Partidas é incorpórase al Presupuesto, los recursos necesarios para atender el pago de: Servicio de amortización é intereses del empréstito. El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros, las Partidas necesarias para los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 4°: En garantía del préstamo , aféctanse las Coparticipaciones de Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponden a éste Municipio.

ARTICULO 5°: AMORTIZACIÓN: La deuda total podrá ser amortizada en hasta seis (6) años, con servicios de amortización semestrales, consecutivos é iguales.

INTERESES: Como único concepto de retribución éste préstamo devengará la renta activa establecida en el Artículo 3ro.) de la Ley 10.753/89, pagadero en (orina mensual vencida.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 21 del mes de Octubre de 1995.

FIRMADO

José Alfredo Acuse
Secretario



Alicia March de
Laso
Presidenta

INTENDENCIA MUNICIPAL
BOLIVAR

MESA DE ENTRADAS

No. 1629 FOLIO 247
BOLIVAR, 25-10 DE 1995

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

ES COPIA
FIEL